TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OPTIMUM RE SPAIN, SOCIMI, S.A. PREVISTA PARA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y UN DÍA DESPUÉS LA SEGUNDA

"ACUERDOS

1 Renovación del nombramiento de auditor de cuentas de la Sociedad.

Se acuerda renovar el nombramiento de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad como auditor de cuentas de la Sociedad por un periodo inicial de tres (3) años, esto es, para la realización de la auditoría de cuentas de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 2019, el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Ernst & Young, S.L. está domiciliada en Madrid, Calle de Raimundo Fernández Villaverde 65, 28003 – Madrid, provista de NIF B-78.970.506, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.749, libro 0, folio 215, sección 8^a, hoja M-23.123.

El presente nombramiento deberá ser posteriormente aceptado por Ernst & Young, S.L. mediante documento separado que se anexará al certificado que de este acta se emita para su inscripción en el Registro Mercantil.

2 Ratificación de los nombramientos de consejeros por cooptación acordados en el consejo de administración del pasado 17 de septiembre de 2019.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación acordado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el pasado 17 de septiembre de 2019, con efectos desde el día de hoy, y al efecto, nombrar Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de 6 años, a **D. Gerardus Johannes Schipper**, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, con domicilio profesional en Oude Utrechtsweg 32, 3743KN Baarn, The Netherlands, y titular de pasaporte de su nacionalidad número NTFC9FP59 y número de identificación de extranjero (NIE) Y-1812674-N, en vigor. Presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrado prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y declarando no hallarse incurso en causa de incompatibilidad legal alguna.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación acordado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el pasado 17 de septiembre de 2019, con efectos desde el día de hoy, y al efecto, nombrar Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de 6 años, a D. Lukas Baaijens, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, con domicilio profesional en Oude Utrechtsweg 32, 3743KN Baarn, The Netherlands, y titular de pasaporte de su nacionalidad número NTFC9FP59 y número de identificación de

extranjero (NIE) Y4174650-A, en vigor. Presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrado prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y declarando no hallarse incurso en causa de incompatibilidad legal alguna.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación acordado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el pasado 17 de septiembre de 2019, con efectos desde el día de hoy, y al efecto, nombrar Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de 6 años, a **Dña. María G. Astarloa Echevarrieta**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Serrano 41, planta 4, 28001 Madrid, y titular de documento nacional de identidad (DNI) número 05.261.744-B, en vigor. Presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrado prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y declarando no hallarse incurso en causa de incompatibilidad legal alguna.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación acordado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el pasado 17 de septiembre de 2019, con efectos desde el día de hoy, y al efecto, nombrar Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de 6 años, a **D. José Manuel Rodríguez Feliciano**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle Serrano 41, planta 4, 28001 Madrid, y titular de documento nacional de identidad (DNI) número 42.178.997-X, en vigor. Presente en este acto, acepta el cargo para el que ha sido nombrado prometiendo desempeñarlo bien y fielmente y declarando no hallarse incurso en causa de incompatibilidad legal alguna.

3 Aceptación de renuncia de Consejeros y nombramiento de nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad

Se toma conocimiento y, en lo menester, se acepta la renuncia de D. Dña. María G. Astarloa Echevarrieta y D. José Manuel Rodríguez Feliciano a sus cargos de consejeros del consejo de administración de la Sociedad, con efectos a día de hoy, comunicada mediante carta de renuncia dirigida a la Sociedad, declarando que se consideran totalmente resarcido de sus derechos y renunciando al ejercicio de cualquier acción que le pudiera corresponder contra la Sociedad en su calidad de miembro del consejo de la misma. Se aprueba su gestión y se les agradecen los servicios prestados a la Sociedad hasta la fecha de hoy.

Se acuerda, asimismo, nombrar como nuevo miembro del consejo de administración de la Sociedad, por el plazo de seis años señalado en los estatutos sociales, a **D. Erik Schotkamp**, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, con domicilio profesional en Calle Johann Bach 18, 3-2 de 08021 Barcelona, y titular de pasaporte de su nacionalidad número NNP5D9C86 y número de identificación de extranjero (NIE) Y2126590R, en vigor. D. Erik Schotkamp, aceptará su designación como consejero a través de cualquier medio aceptado legalmente.

4 Fijación del número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

Que como consecuencia de los nombramientos y renuncias presentadas de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, se acuerda fijar en 5 miembros el número de consejeros de la Sociedad.

5 Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores para el ejercicio 2019

Como continuación de la política seguida por la Sociedad relativa a remuneración de consejeros, se acuerda determinar que el importe máximo de la remuneración a percibir por el conjunto de los consejeros durante el ejercicio 2019 ascienda a diez mil (10.000) euros.

6 Delegación de facultades

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como al secretario no consejero, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según corresponda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

7 Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma."